



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido
a la vista y con el cual he confiado

11 AGO 2010

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

N° 945 -2010-A-MPP

San Miguel de Piura, 11 agosto de 2010

Yrma Sobrino Barrientos
N° 762 - 2008 - A/MPP
FEDATARIO INTERNO

Visto, el Memorando N° 296-2010-A/MPP, de fecha 6 de agosto de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 09-2010-A/MPP, de fecha 7 de enero de 2010, se designó a la Abog. Maria Soledad Kufoy Castillo, en el cargo de Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, mediante el Memorando del Visto, se solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que dé por concluida la designación de la Abogada Maria Soledad Kufoy Castillo, en el cargo de Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Piura y se designe en su reemplazo al Abog. Luis Gerardo Salazar Garay

Que, el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: "La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. Los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado (...);"

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluida la designación de la Abog. Maria Soledad Kufoy Castillo, en el cargo de Confianza de Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al Abog. Luis Gerardo Salazar Garay, en el cargo de confianza de Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que la Abog. Maria Soledad Kufoy Castillo, deberá hacer entrega del cargo debidamente documentado y bajo responsabilidad, en el término máximo de tres (03) días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficinas de Personal, y notifíquese a los interesados y al Consejo de Defensa Judicial del Estado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

Municipalidad Provincial de Piura

[Firma]
Yrma Sobrino Barrientos
ALCALDESA